



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo **28 FEB 2012**

11/05/005/2934

VISTO: la necesidad de la Dirección General Impositiva de contratar becarios acorde a lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación Técnica y el acuerdo complementario de Becas y/o Pasantías.-

RESULTANDO: I) que el Convenio celebrado entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Consejo de Educación Técnico Profesional de fecha 5 de octubre de 2007, no tuvo observaciones del Tribunal de Cuentas.-

ASUNTO 1593

II) que como se manifiesta en el Resultando 9 del acuerdo del Tribunal de Cuentas mencionado en el punto anterior, el plazo de la contratación tendrá una duración de un año, renovándose automáticamente por plazos similares, si no existiera oposición alguna de las partes.-

III) que por Resolución N° 084/2011 de 17 de enero de 2011, se adjudicó la contratación mencionada en el VISTO: por el período enero- marzo 2011.-

SD/hgt

CONSIDERANDO: I) que la presente contratación se encuentra comprendida en lo dispuesto por el literal "A", Numeral 3°, Inciso 2° del artículo 33 del TOCAF.-

II) que el monto mensual de la contratación incluido el 3 % (tres por ciento) por concepto de gastos administrativos (artículo 2° del convenio de 5/10/07) asciende a la suma promedio de \$ 1:500.000.- (pesos uruguayos un millón quinientos mil) incluido el 10% acorde a lo establecido en el artículo 51 de la Ley N° 18.719, el que será financiado con cargo a Fondo de Rentas Generales Financiación 1.1.-

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de marzo de 2011 se autoriza la prórroga de los contratos de servicios personales hasta el vencimiento del plazo original de un año o en el caso de haberse iniciado la prórroga hasta el vencimiento de la misma.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones.-

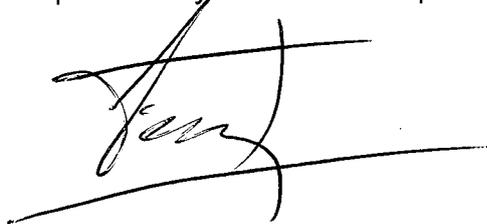
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

RESUELVE:

1º) Renuévase la contratación de Becarios en la Dirección General Impositiva acorde a lo establecido en el Convenio Marco Cooperación Técnica y el acuerdo complementario de Becas y /o Pasantía con el Consejo de Educación Técnico Profesional al amparo de lo dispuesto por el literal A, Numeral 3º Inciso 2º del artículo 33 del TOCAF 1996.-

2º) La erogación considerando el período abril – diciembre de 2011 asciende a la suma de \$ 13.500.000.- (pesos uruguayos trece millones quinientos mil), la cual se atenderá con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 005, Programa 489, Objeto del Gasto 282, Financiación 1.1.-

3º) Pase a la Dirección General Impositiva a efectos de dar cumplimiento y notificar lo dispuesto.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República